

## ORDENANZA Nro. 2.466

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

#### ORDENANZA:

**ARTICULO 1°.-** Desafectase del dominio publico el lote cuya nomenclatura Catastral es: Circunscripción I, Sección E, Manzana 188 del Barrio Panamericano que limita al Oeste con la calle Valparaíso, con una superficie de 2965 m2., menos lo indicado en el Artículo 4o. de la presente.

**ARTICULO 2°.-** Declarase de propiedad Municipal, de acuerdo a las disposiciones contenidas en los Artículos 2342 y 2344 del Código Civil y Leyes Provinciales No. 43/1/905 y 145/1.912 el inmueble referenciado en el Artículo 1o. de la presente.

**ARTICULO 3°.-** Otorgase la misma en propiedad a la Cooperativa COVICONSS LTDA., Matricula del INAC No. 7159, con la condición que esta entidad en un plazo no mayor de sesenta (60) días corridos cumpla con las siguientes condiciones:

a) Transferir a la Municipalidad del Departamento Capital, con destino a espacio verde la superficie de terreno de su propiedad de 2090 (Dos mil noventa metros cuadrados) con frente norte a la calle Lina de 38 (treinta y ocho) metros, frente este a calle Montevideo de 55 (cincuenta y cinco) metros, frente sur a calle Quito de 38 (treinta y ocho) y contrafrente al oeste limitando con otros terrenos de propiedad de la misma cooperativa de 55 (cincuenta y cinco) metros, ubicados en la Circunscripción I, Sección E, Manzana 270.

b) Proceder a la regularización de las ocupaciones ilegales de la Manzana 188 de la Sección E que se transfiera vendiendo los terrenos a sus actuales ocupantes por un precio que no podrá exceder el valor asignado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia.

c) Destinar el producido de la venta indicada en punto "b" a mejoras y equipamiento de los espacios verdes del Barrio debiendo informar al Concejo Deliberante del destino dado a los fondos denota de los 90 (Noventa) días de efectivamente abonados.

**ARTICULO 4°.-** Mantienese como de dominio publico la fracción de terreno de 15 (quince) metros de ancho ubicada sobre el costado Este de la Manzana 188 de la Sección E en todo su largo de aproximadamente 85 (ochenta y cinco) metros con una superficie de 1200 (mil doscientos) metros aproximadamente, cuyas dimensiones definitivas serán las resultantes de la mensura correspondiente, y se destinará la misma a prolongar la calle Valparaíso hacia el Sur.

**ARTICULO 5°.-** La Dirección de Catastro Municipal efectuara las mensuras correspondientes y por Escribanía Municipal se realizara las anotaciones y protocolos, estando a cargo de la Cooperativa COVICONs Ltda. los gastos ocasionados por estas tramitaciones.

**ARTICULO 6°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de Setiembre de mil novecientos noventa y cuatro. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo.-

**FIRMADO** : CESAR OSCAR PEREYRA -Presidente-  
GLADYS A. CACERES -Prosecretaria Deliberativa-

a.d.